



PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN 2005-2007

NUEVOS ENTRANTES

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Febrero 2008

1.- Introducción

La Ley 1/2005 establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes. En el Plan Nacional de asignación 2005-2007 (RD 1866/2004 modificado por el RD 60/2005 y posteriormente por el RD 777/2006) se establece una reserva de derechos para nuevos entrantes.

Se propone ahora la asignación de derechos a un quinto y definitivo conjunto de instalaciones que han solicitado asignación como nuevos entrantes. Con este quinto grupo se cerrará la tramitación de expedientes de asignación a nuevos entrantes en el marco del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007.

Conforme establece el artículo 19 de la Ley 1/2005, la asignación de derechos a las instalaciones debe someterse al trámite de información pública. Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico infopna2008@mma.es, habilitada específicamente para el cumplimiento de este trámite, o mediante escrito dirigido al Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el 7 de febrero hasta las 17 horas del día 29 de febrero. Una vez analizadas y, en su caso, introducidos los cambios y ajustes que de ellas se deriven, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente, adoptará la decisión final de asignación.

2.- Requisitos para que una instalación sea considerada como nuevo entrante en el PNA 2005-2007

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005 define como nuevo entrante a *“toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva*

instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación del Plan Nacional de asignación".

3.- Metodología de asignación de derechos de emisión a los nuevos entrantes

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes, se hautilizado la metodología establecida en el texto del Plan Nacional de Asignación (RD 1866/2004) en su punto 6.B.

Los pasos y criterios de asignación se resumen a continuación:

- 1.- Capacidad de producción de la instalación.
- 2.- Capacidad media de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.
- 3.- Las Mejores Tecnologías Disponibles.
- 4.- La carga de reducción que cumple el sector en el que se quiera establecer la nueva instalación.
- 5.- Proyecciones de emisiones de CO2.
- 6.- Fecha de entrada en funcionamiento: mensualidades en operación durante el período 2005-2007.

Se establecen dos condicionantes a la asignación a los nuevos entrantes:

- 1.- Se aplicará el mismo factor de cumplimiento que se haya utilizado en la asignación a las instalaciones existentes.
- 2.- Los derechos que se asignen a los nuevos entrantes no serán proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones existentes dentro del mismo sector.

4.- Solicitudes de asignación de instalaciones nuevos entrantes y propuesta de asignación

Se presentan en la tabla siguiente las propuestas de asignación a los nuevos entrantes.

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Ladri Bailén, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	13.948
Soociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches - COVAP	Pozoblanco (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	7.109
Gres de Andorra S.L.	Andorra (Teruel)	Aragón	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	0	0	15
S.C.G.A. Acor. Fábrica de producción de biodiesel.	Olmedo (Valladolid)	Castilla y León	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	4.434
Cerama, S.L.	Pantoja (Toledo)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	9.727
Rústicos la Mancha, S. A.	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	2.263
Cerámicas Piera, S.L. (Ctra. Esparraguera)	Piera (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	4.932
Dow Chemical Ibérica, S.L. - Calderas - Producción de Hidrocarburos. La Pobla de Mafumet	La Pobla de Mafumet (Tarragona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	108.000
Fibracolor, S.A.	Tordera (Barcelona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	3.016
Greixos i Farines de Carn, S.A. (Grefacsa)	Térmens (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)		0	0	8.829
Sucesores de Cerámica de Papiol S.A.	El Papiol (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	811
Cerámicas Jornet, S.A.	Guadassuar (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	6.647
Regasificadora del Noroeste, S.A (REGANOSA).	Mugarodos (a coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	467
Inquitex, S.A.	Andoain (Guipúzcoa)	País Vasco	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	35.600
Pemco Esmaltes S.A.	Vitoria (Álava)	País Vasco	Industria: fritas	Nueva Instalación	0	0	7.960

Además de los proyectos recogidos en el cuadro anterior se han analizado otros dos cuyas características se considera no cumplen los requisitos que establece la Ley 1/2005 para los nuevos entrantes. Por lo tanto, se propone no asignarles derechos. Son:

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Teulería les Forques, S.A	Alcoletge (Lleida)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	0
Eléctrica de la Ribera del Ebro. S.A - Castejón (Grupo 2)	Castejón (Navarra)	Navarra	Generación	Ampliación	0	0	0

A continuación se detallan las causas para cada uno de ellos:

- Teulería Les Forques, S.A.: Se trata de cambios de combustible y de una ampliación de capacidad ya autorizada previamente, por lo tanto no se le considera como nuevo entrante.
- Eléctrica de la Ribera del Ebro – Castejón (Grupo 2): Tiene prevista su puesta en marcha definitiva durante 2008, por lo tanto no se le considera como nuevo entrante.